



Resolución de Gerencia General

Nº 011-2014-AM/GG

Lima, 28 de Febrero del 2014

VISTOS:

La Hoja de Remisión de la Gerencia de Operaciones del 25.02.14, el Informe Nº 007-2014-SIP del Administrador de Contrato del 24.02.14, el Memorando Nº 054-2014-TES de la Tesorera de fecha 20.02.14, el Oficio Nº 2043-2013-MEM/DGM del Director General de Minería del Ministerio de Energía y Minas de fecha 23.12.13, la Carta Nº 325-2013-AM/GG de la Gerencia General de fecha 11.12.13, el Contrato GL-C-055-2013 de fecha 08.11.13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato GL-C-055-2013, ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC contrató a la empresa PROYECTOS, ASESORIA, SERVICIOS A LA MINERIA Y ASUNTOS AMBIENTALES S.A.C. - PASMINAA S.A.C., para que brinde el servicio de consultoría para el "Estudio de Pre Inversión del Proyecto: Mejoramiento de las Áreas Degradadas originadas por los 33 Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Los Negros, Distrito y Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca", en su condición de adjudicatario del Proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 003-2013-AMSAC-Primera Convocatoria, dentro del marco legal previsto por el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, ampliatorias y conexas;

Que, por Hoja de Remisión de fecha 25.02.14 que adjunta el Informe Nº 007-2014-SIP del Administrador de Contrato, la Gerencia de Operaciones solicitó y sustentó la expedición de la Resolución correspondiente que contenga la aprobación de la Prestación Adicional y la Ampliación de Plazo del Servicio contratado;

Que, mediante Carta Nº 325-2013-AM/GG AMSAC comunicó a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas que, en coordinación con los pobladores del caserío La Tahona, se ubicaron 19 pasivos ambientales mineros adicionales que no se encontraban comprendidos dentro de los 33 pasivos encargados para su cierre;

Que, mediante Oficio Nº 2043-2013-MEM/DGM, que contiene el informe Nº 141-2013-MEM-DGM/DTM/PAM, se comunicó a AMSAC que del listado de 19 pasivos ambientales adicionales a los 33 pasivos de la Ex Unidad Minera Los Negros encargados a AMSAC para su cierre, se aprecia que los pasivos señalados con los





números 6, 8 y 10 son parte del encargo, y los 16 pasivos restantes no están incluidos; por lo que siendo el objetivo la remediación integral de la zona, se deben considerar estos pasivos en los estudios y obras del cierre;

Que, mediante Carta N° 29-2014-GG-PAS de fecha 21.02.14 el consultor PASMINEA S.A.C. solicitó la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 34,573.88 nuevos soles incluido el I.G.V. equivalente al 14.48% del contrato original, así como la Ampliación de Plazo N° 01 por diez días adicionales. Argumenta como causal la inclusión de dieciséis (16) pasivos ambientales mineros adicionales a los treinta y tres (33) encontrados en la Ex Unidad Minera Los Negros, los cuales no han sido considerados en las Bases del Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-AMSAC-Primera Convocatoria, y que resulta conveniente incluirlos para alcanzar los objetivos de la remediación medio ambiental del proyecto; asimismo la generación de estos adicionales necesariamente incide de forma directa en el plazo de ejecución del vínculo contractual por lo que se debe conceder una ampliación de plazo por diez (10) días adicionales;

Que, el Informe N° 007-2014-SIP del Administrador de Contrato refiere que habiendo revisado el Oficio N° 2043-2013-MEM/DGM que contiene el Informe N° 141-2013-MEM-DGM/DTM/PAM, así como la documentación presentada por el consultor PASMINEA S.A.C., se encuentra justificada la inclusión de los dieciséis (16) pasivos ambientales mineros adicionales a los treinta y tres (33) pasivos de la Ex Unidad Minera Los Negros, ya que tiene relación directa con el objetivo que persigue el proyecto y la finalidad pública que persigue el servicio, por lo que recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 bajo las siguientes condiciones: a) tener un contrato vigente cuyo objeto esté directamente relacionado con el objetivo de remediar los pasivos originados por la Ex Unidad Minera Los Negros, por lo que se puede optimizar el tiempo que demandaría realizar un nuevo proceso de contratación para una prestación adicional; b) el monto propuesto por el consultor para la prestación adicional asciende a S/. 34,573.88, que representa el 14.88% del monto contractual y se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado; c) que se cuenta con la expresa opinión favorable de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas; y, d) se incluyen la realización de estudios y pruebas adicionales en geotecnia, geoquímica, monitoreo ambiental y topografía; asimismo, al incrementarse el número de pasivos del estudio, recomienda la ampliación del plazo contractual en diez (10) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 054-2014-TES de fecha 20.02.2014 emitido por la Tesorera, se informa sobre la disponibilidad presupuestal para el Servicio de Consultoría para el "Estudio de Pre Inversión del Proyecto: Mejoramiento de las Áreas Degradadas originadas por los 33 Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Los Negros, Distrito y Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca", manifestando que cuenta con disponibilidad presupuestal aprobada por el importe de S/. 34,573.88 incluido el I.G.V.;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; asimismo, el numeral 3° del artículo 175° del citado Reglamento dispone que procede la ampliación de plazo





cuando se aprueba el presupuesto adicional, siempre y cuando se afecte el plazo contractual;

Que, conforme al procedimiento señalado, corresponde a la Gerencia General emitir la resolución correspondiente que autorice la ejecución del Presupuesto Adicional y apruebe la Ampliación de Plazo solicitado por el consultor PASMINAA S.A.C.;

Con los fundamentos contenidos en los Informes citados y con los vistos de las Gerencias de Operaciones, Administración y Finanzas y Legal;

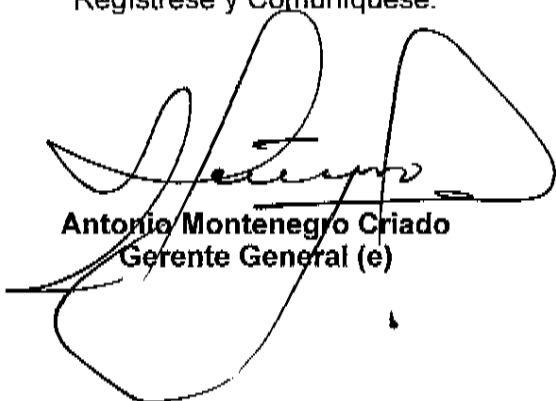
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01 del Servicio de Consultoría para el "Estudio de Pre Inversión del Proyecto: Mejoramiento de las Áreas Degradadas originadas por los 33 Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Los Negros, Distrito y Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca" solicitado por el consultor PASMINAA S.A.C., ascendente a la suma de S/. 34,573.88 (treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres con 88/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 14.88% del monto contractual, con reconocimiento de gastos generales.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el consultor PASMINAA S.A.C., por un total de diez (10) días calendario en la ejecución del Servicio de Consultoría para el "Estudio de Pre Inversión del Proyecto: Mejoramiento de las Áreas Degradadas originadas por los 33 Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Los Negros, Distrito y Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca", sin reconocimiento de mayores gastos generales por estar expresamente aprobados en la ejecución del Presupuesto Adicional.

ARTICULO TERCERO.- Disponer se notifique con la presente Resolución al consultor PASMINAA S.A.C.

Regístrese y Comuníquese.


Antonio Montenegro Criado
Gerente General (e)